

21



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicado N° 2018-00449-00

En atención a que lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede es procedente, se accede a oficiar a la empresa DESPERDICIOS DE COLOMBIA S.A.S. para que proceda a dar cumplimiento al oficio No. 661 del 10 de mayo de 2018 e informe los motivos por los cuales suspendió las respectivas deducciones al salario del demandado.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LL

CERTIFICO
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>61</u> fijado hoy <u>06 16/10/2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.
<hr/> Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria